



**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**

Distr. general
5 de julio de 2021

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio**

Cuarta reunión

En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021*

Tema 5 del programa provisional**

Cooperación y coordinación internacionales

Cooperación y coordinación internacionales

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la presente nota se incluye información sobre las actividades emprendidas por la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio con el objeto de cooperar y coordinarse, según proceda, con otras entidades, en particular en el ámbito de los productos químicos y los desechos. El informe ha sido elaborado por la Secretaría y abarca el período comprendido entre enero de 2020 y junio de 2021.
2. El anexo de la presente nota contiene una propuesta de decisión de la Conferencia de las Partes sobre la cooperación y la coordinación internacionales.
3. Se puede consultar información adicional sobre las actividades de cooperación emprendidas por la Secretaría en el informe conjunto sobre la cooperación y la coordinación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (UNEP/MC/COP.4/INF/17); el estudio conjunto de las Secretarías titulado “Interlinkages between the chemicals and waste multilateral environmental agreements and biodiversity” (Vínculos entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos y la diversidad biológica) (UNEP/MC/COP.4/INF/13); el estudio conjunto de las Secretarías titulado “Chemicals, wastes and climate change: interlinkages and potential for coordinated action” (Productos químicos, desechos y cambio climático: interrelaciones y posibilidades de acción coordinada) (UNEP/MC/COP.4/INF/14); y el informe sobre la aplicación de la decisión MC-3/11, relativa al aumento de la cooperación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (UNEP/MC/COP.4/20). En los documentos UNEP/MC/COP.4/INF/15, UNEP/MC/COP.4/INF/16, UNEP/MC/COP.4/INF/18, UNEP/MC/COP.4/INF/19 y UNEP/MC/COP.4/INF/20 figuran informes de otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes.

II. Aplicación

A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

4. Durante el período 2020-2021, la Secretaría siguió colaborando con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a nivel programático a fin de contribuir a la aplicación de determinados aspectos de la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA para 2018-2021,

* La continuación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) y, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022.

** UNEP/MC/COP.4/1.

el programa de trabajo del PNUMA para el bienio 2020-2021 y las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relacionadas con el Convenio de Minamata. El PNUMA también prestó apoyo programático al Convenio de Minamata para la ejecución de su programa de trabajo para el bienio 2020-2021.

5. La Secretaría también contribuyó, mediante una serie de consultas, al proceso de elaboración de la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA para el período 2022-2025, que fue aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente durante la primera parte de su quinto período de sesiones, celebrado en línea los días 22 y 23 de febrero de 2021. La nueva Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA se tuvo a su vez en cuenta en la elaboración del proyecto de programa de trabajo del Convenio de Minamata para el bienio 2022-2023 y las ficha de datos sobre la actividad presupuestaria (UNEP/MC/COP.4/INF/22).

6. Además, la Secretaría contribuyó y se benefició de los esfuerzos en curso del PNUMA para mejorar la cooperación y la coordinación con las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y entre ellas. Por ejemplo, la Secretaria Ejecutiva asistió con regularidad a las reuniones del equipo directivo superior del PNUMA en 2020 y 2021, que se ampliaron a fin de incluir a los jefes de las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA. Esta iniciativa de la Directora Ejecutiva del PNUMA permitió el intercambio de información y el diálogo periódicos y de alto nivel sobre cuestiones de interés común.

7. El intercambio de información a nivel programático se vio facilitado aún más por la participación de la Secretaría en las redes coordinadas por el PNUMA. Mediante la red de coordinadores de los acuerdos ambientales multilaterales, la Secretaría pudo mantenerse al corriente de las actividades y procesos pertinentes en curso, especialmente en los ámbitos de la diversidad biológica y los productos químicos y los desechos. Establecida en 2020, una red de oficiales y coordinadores de acuerdos ambientales multilaterales encargados de las cuestiones de género creó un espacio común para el intercambio de información relacionada con el género, en particular en relación con un proyecto de hoja de ruta en materia de género para el Convenio de Minamata. A petición del equipo directivo superior del PNUMA, la Secretaría también contribuyó, en mayo de 2021, a la elaboración de una lista de decisiones en materia de género adoptadas por las Partes en los acuerdos ambientales multilaterales, junto con buenos ejemplos de incorporación de la perspectiva de género. Mediante la participación en la red de coordinadores de la Dependencia de Asuntos Jurídicos de la División de Servicios Corporativos del PNUMA, la Secretaría recibió orientación de este último sobre el uso de acuerdos jurídicos normalizados y la aplicación de la Política y los Procedimientos de Asociaciones del PNUMA.

8. La Secretaría participó en la Iniciativa Aduanas Verdes, organizada por la División de Derecho del PNUMA, en cuyo marco las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el PNUMA cooperan para impedir el comercio ilícito de productos básicos y sustancias sensibles desde el punto de vista ambiental y facilitar su comercio legal. En particular, la Secretaría contribuyó a la elaboración de una versión actualizada que incluyese el Convenio de Minamata en la *Green Customs Guide to Multilateral Environmental Agreements* (Guía de Aduanas Verdes para los Acuerdos Ambientales Multilaterales).

9. A la luz de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Secretaría colaboró en un estudio del PNUMA sobre reuniones virtuales. En el estudio, y sus posteriores actualizaciones, se estudió cómo podrían celebrarse reuniones intergubernamentales interactivas en un entorno virtual de manera que se respetase el marco jurídico de esos encuentros. Como medida complementaria, el 18 de marzo de 2021, la Secretaría organizó una sesión informativa con otras Secretarías de acuerdos ambientales multilaterales de todo el mundo para facilitar el intercambio de información y lecciones aprendidas a la hora de organizar Conferencias de las Partes virtuales.

10. La Secretaría cooperó con las Secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales en lo que respecta a la gestión del conocimiento por conducto de InforMEA, el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales auspiciado por el PNUMA. El nuevo sitio web del Convenio de Minamata es totalmente interoperable con el portal InforMEA para permitir la integración armoniosa de contenidos seleccionados del sitio web, como las decisiones de la Conferencia de las Partes, los informes nacionales y el calendario. Además, se actualizó el curso sobre el Convenio de Minamata en la plataforma de aprendizaje electrónico de InforMEA, y la Secretaria Ejecutiva y el personal de la Secretaría asistieron a la 11ª reunión del Comité Directivo de la Iniciativa InforMEA el 26 de noviembre de 2020. La Oficial de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento de la Secretaría dirigió el grupo de trabajo sobre divulgación y participó activamente en todas las demás

reuniones del grupo de trabajo, lo que fortaleció la red de colaboración con otros oficiales técnicos del mismo ámbito.

11. La Secretaría también siguió cooperando a nivel programático con otras iniciativas administradas por el PNUMA, en particular la Asociación Mundial sobre el Mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, según se describe en las secciones siguientes.

B. Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

12. La primera parte del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente se celebró en línea los días 22 y 23 de febrero de 2021 con un programa reducido, y se prevé celebrar la segunda parte de forma presencial en febrero de 2022 cuando la Asamblea examinará la aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.

13. La Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata participó en el diálogo sobre liderazgo titulado “Contribución de la dimensión medioambiental del desarrollo sostenible a la construcción de un mundo resiliente e inclusivo después de la pandemia “, que se celebró durante la primera parte del quinto período de sesiones de la Asamblea. Un total de 87 ministros y representantes de alto nivel, incluidos los jefes de las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, participaron en el diálogo sobre liderazgo de dos días de duración. Además, un funcionario de categoría superior de la Secretaría habló en la Asamblea Juvenil sobre el Medio Ambiente, celebrada en febrero de 2021 en el período previo al período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, acerca de la puesta en marcha de la Plataforma de Productos Químicos y Desechos, cuyo objetivo es ayudar a los países a ratificar y aplicar el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, y el Convenio de Minamata.

14. La Secretaría contribuyó, por conducto del PNUMA, al seguimiento del informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de mayo de 2018, titulada “Hacia un Pacto Mundial por el Medio Ambiente”¹. En la resolución 73/333, de 30 de agosto de 2019, titulada “Seguimiento del informe del grupo de trabajo especial de composición abierta establecido en virtud de la resolución 72/277 de la Asamblea General“, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta e hizo suyas todas las recomendaciones que figuraban en el anexo de la resolución. Tras las consultas oficiosas con los grupos regionales y políticos, los miembros de las Mesas de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA acordaron de forma conjunta remitir esas recomendaciones a la Asamblea sobre el Medio Ambiente para su examen. En su decisión 5/3, la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió que, en la reanudación de su quinto período de sesiones, en febrero de 2022, finalizaría la aplicación del mandato que le fue conferido por la resolución 73/333 de la Asamblea General, consistente en preparar una declaración política para una reunión de alto nivel de las Naciones Unidas, e invitó a la Asamblea General a que estudiase cuál sería el evento apropiado para la aprobación de esa declaración, incluida la opción de aprobarla como uno de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente que se celebrará para conmemorar el 50º aniversario de la creación del PNUMA en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, en Estocolmo en junio de 1972. La Secretaría respondió a la solicitud formulada por el PNUMA en cuanto a presentar observaciones sobre las recomendaciones dirigidas específicamente a los órganos rectores y las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales que se recogían en la resolución 73/333 de la Asamblea General.

15. En el informe de la Directora Ejecutiva del PNUMA a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en su cuarta reunión (UNEP/MC/COP.4/INF/15) se ofrece más información sobre las actividades emprendidas por el PNUMA en relación con la labor sobre el mercurio y con las decisiones adoptadas en las reuniones primera, segunda y tercera de la Conferencia de las Partes.

¹ Para más información sobre el proceso en lo que respecta al PNUMA, sírvase consultar la siguiente página del sitio web del PNUMA: <https://www.unep.org/environmentassembly/follow-up-on-ga-res-73-333>.

C. Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA

16. La Secretaría se coordinó de diversas maneras con la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA, que cuenta con múltiples interesados, y su Secretaría, alojada en la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA. La Asociación prestó apoyo a la labor entre períodos de sesiones como parte de los preparativos de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata, en particular en relación con los códigos aduaneros y los residuos de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala. En el marco de su participación en el equipo de tareas intersecretarial (compuesto por miembros de las Secretarías del Convenio de Minamata, la Asociación Mundial sobre el Mercurio, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Programa Especial para el Fortalecimiento Institucional del Grupo Temático sobre los Productos Químicos), encaminada a hacer aportaciones al examen y la evaluación de la tercera ronda de solicitudes al Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica, la Secretaría de la Asociación Mundial sobre el Mercurio brindó a los solicitantes asesoramiento y recursos de información valiosos como parte de sus observaciones durante el examen técnico. La Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata pronunció unas palabras introductorias en la 11ª reunión del Grupo Asesor de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA, celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 2020, en la que también participó personal superior de la Secretaría. Esta última también tomó parte en varias reuniones sobre ámbitos relativos a las asociaciones y en actividades seleccionadas de la Asociación en el marco del componente de gestión del conocimiento del programa *planetGOLD*, financiado por el FMAM.

17. En 2020, cuando ambas Secretarías se esforzaron, no obstante la pandemia de COVID-19, en seguir proporcionando recursos de información y conocimientos especializados a las Partes y los interesados, la Asociación contribuyó a diversos eventos en el marco de la iniciativa Minamata Online, mientras que la Secretaría del Convenio de Minamata participó en varios seminarios web de la Asociación. Las sesiones de Minamata Online llevaban por título “Flujo de materiales de mercurio: desechos” (15 de octubre de 2020), “Emisiones con arreglo al artículo 8” (22 de octubre de 2020), “Desechos de mercurio con arreglo al artículo 11” (12 de noviembre de 2020), y “Modelización multimedia del movimiento mundial del mercurio” (17 de noviembre de 2020); por su parte, la Asociación organizó los siguientes seminarios web: “Aparatos médicos de medición con mercurio añadido: instrumentos y aplicación” (13 de octubre de 2020), “Mercurio en los productos para aclarar la piel: hacia la fecha límite de 2020” (30 de noviembre de 2020) e “Integración de las dimensiones de género en los planes de acción nacionales respecto de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala” (17 de junio de 2021).

18. En el documento UNEP/MC/COP.4/INF/16, presentado por la Asociación, y el documento UNEP/MC/COP.4/INF/15, se ofrece más información sobre las actividades realizadas por la Asociación Mundial sobre el Mercurio.

D. Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional y consideraciones para después de 2020

19. La Secretaría siguió cooperando con la Secretaría del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional mediante aportaciones pertinentes al Enfoque Estratégico y la participación en el proceso entre períodos de sesiones relativo al examen del Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020. La Secretaría del Convenio de Minamata también es miembro del correspondiente equipo de tareas interno del PNUMA sobre el proceso entre períodos de sesiones. En el documento UNEP/MC/COP.4/INF/20 se ofrece información sobre el Enfoque Estratégico y el proceso entre períodos de sesiones, presentada por la Secretaría del Enfoque Estratégico.

E. Organización Mundial de la Salud y Organización Internacional del Trabajo

20. La Secretaría prosiguió y reforzó su cooperación programática con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mediante la convocatoria de reuniones tripartitas y el intercambio de información con vistas a definir y llevar a cabo medidas concretas encaminadas a mejorar la aplicación en esferas de interés común. Las esferas prioritarias fundamentales respecto de dicha cooperación con la OMS y la OIT comprenden la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, los dispositivos médicos, las amalgamas dentales, la biovigilancia en seres humanos y la información, sensibilización y educación del público sobre los efectos del mercurio en la salud humana.

21. El 2 de junio de 2021, la Secretaría y la OMS organizaron de manera conjunta un seminario web para presentar *Step-by-step guide for developing a public health strategy for artisanal and small-*

scale gold mining in the context of the Minamata Convention on Mercury (Guía detallada para la formulación de una estrategia de salud pública para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en el contexto del Convenio de Minamata sobre el Mercurio), de la OMS, y compartir los resultados y las lecciones aprendidas de los proyectos piloto que aplican la orientación en países concretos. Otras actividades de cooperación consistieron en la participación de la OMS o la OIT en el grupo especial de expertos sobre el examen de los anexos A y B del Convenio de Minamata, en las consultas de expertos para la elaboración de orientaciones sobre la vigilancia del mercurio en el contexto de la primera evaluación de la eficacia del Convenio, y en la labor de la Secretaría relativa a las amalgamas dentales. La Secretaría sigue colaborando con la OMS y la OIT por conducto del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC), que es el mecanismo de coordinación internacional para la gestión de los productos químicos.

22. La información presentada por la OMS y la OIT sobre aquellas de sus actividades que contribuyen a la aplicación del Convenio de Minamata figura en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/18.

F. Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos

23. En cuanto parte de la delegación del PNUMA, la Secretaría participa habitualmente en las reuniones del IOMC. El PNUMA es una de las nueve organizaciones participantes en el IOMC, que se creó hace más de 25 años como plataforma de coordinación interinstitucional para apoyar la labor relativa a la gestión racional de los productos químicos. Las nueve organizaciones participantes son el Banco Mundial, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la OIT, la OMS, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El IOMC también cuenta con varios observadores, entre ellos la Comisión Económica para Europa (CEPE). El IOMC se reúne dos veces al año, congregando a todos los representantes de todas las entidades, y también invita a observadores a la reunión. Durante el período objeto del informe, el IOMC dedicó gran parte de la atención al examen de los objetivos e indicadores en relación con el Enfoque Estratégico y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020. En las reuniones ordinarias del IOMC, se instó a la Secretaría a que proporcionase información actualizada sobre la labor en curso, los procesos entre períodos de sesiones y los preparativos para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría también compartió información sobre la labor en materia de indicadores que se está realizando en el marco del Convenio de Minamata.

24. Bajo los auspicios del IOMC, un grupo sobre el mercurio se reunió periódicamente para intercambiar información relativa a las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata, los planes de acción nacionales sobre la extracción de oro artesanal y en pequeña escala y otros proyectos financiados por el FMAM o con cargo a otros acuerdos multilaterales o bilaterales. En el grupo participan el Banco Mundial, la OCDE, la OIT, la OMS, la ONUDI, el PNUD, el PNUMA, la Secretaría del FMAM y el UNITAR. El grupo compartió información, específicamente sobre los inventarios de mercurio en las evaluaciones iniciales del Convenio de Minamata, de modo que los organismos de ejecución del FMAM y los asociados en la ejecución pudiesen aprender unos de otros. Las organizaciones participantes también colaboraron, por conducto del grupo, en la elaboración de material publicitario sobre sus actividades. La Secretaría participó en ese intercambio de información.

25. La Secretaría también colaboró directamente con organizaciones observadoras y participantes en el IOMC. La CEPE, la OCDE, la ONUDI y el UNITAR participaron en calidad de observadores en las reuniones de los grupos de expertos sobre el examen de los anexos A y B del Convenio de Minamata, sobre las liberaciones de mercurio y sobre los umbrales de desechos de mercurio. La Secretaría participó en las reuniones del Comité de Productos Químicos de la OCDE y en la octava reunión del grupo de trabajo de las Partes en el Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) a fin de proporcionar información actualizada sobre las actividades del Convenio de Minamata.

G. Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

26. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 24 del Convenio de Minamata y la decisión MC-3/11 de la Conferencia de las Partes, la Secretaría siguió cooperando con la Secretaría de

los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam², en particular bajo la dirección general del equipo de tareas conjunto sobre cooperación programática. El equipo de tareas conjunto elaboró un informe, redactado por su copresidencia en diciembre de 2020 y aprobado por los jefes de las tres entidades miembros (las Secretarías y la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA) en marzo de 2021, en el que se describe el marco conjunto de colaboración acordado entre las tres entidades, en particular en el contexto de la aplicación de la decisión MC-3/11. El informe está disponible en el anexo del documento UNEP/MC/COP.4/20.

27. Los respectivos Secretarios Ejecutivos acordaron preparar un informe conjunto sobre la cooperación y la coordinación entre las Secretarías del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para sus respectivas Conferencias de las Partes con el fin de facilitar información sobre las actividades emprendidas en diversas esferas programáticas, técnicas y administrativas. El informe conjunto se puede consultar en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/17.

H. Cooperación con los grupos indígenas

28. En el contexto del texto del preámbulo del Convenio, a saber, “señalando la vulnerabilidad especial de ... las comunidades indígenas debido a la biomagnificación del mercurio y a la contaminación de sus alimentos tradicionales, y preocupadas en general por las comunidades indígenas debido a los efectos del mercurio”, la Secretaría inició una colaboración más activa con los grupos indígenas durante el intervalo entre períodos de sesiones. El 30 de junio de 2021, la Secretaría se reunió con el Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas y la Secretaría del FMAM para determinar esferas concretas en las que se podría mejorar la colaboración con ambas entidades para apoyar la aplicación del Convenio de Minamata. La facilitación de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la labor y las reuniones del Convenio fue una de las esferas prioritarias establecidas.

29. El Inuit Circumpolar Council se mantuvo en contacto con la Secretaría y participó activamente en la elaboración de las orientaciones sobre la vigilancia del mercurio en el contexto de la evaluación de la eficacia del Convenio. Gracias a la generosa financiación aportada por Noruega, la Secretaría, conjuntamente con la Asociación Mundial sobre el Mercurio, también colaboró con el Centro de Innovación Científica Amazónica (CINCIA) de Perú en la elaboración de un informe de vigilancia sobre los efectos en el medio ambiente y la salud, especialmente en las comunidades indígenas, del uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala en la región amazónica.

I. Contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y al programa mundial en materia de diversidad biológica

30. La Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió de forma virtual el 30 de septiembre de 2020 para celebrar la Cumbre Mundial sobre la Diversidad Biológica. La Cumbre formaba parte de los preparativos mundiales para la aprobación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Kunming (China). En el marco de esos preparativos, se invitó a la Secretaría y la Presidenta de la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata a participar en un proceso dirigido por Suiza que busca la convergencia entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los que abordan los productos químicos. Dado que la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se está llevando a cabo bajo un mandato mundial, se invitó a las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, incluida la Secretaría del Convenio de Minamata, a hacer aportaciones técnicas y de otra índole al PNUMA.

31. A fin de poner de relieve la contribución del Convenio de Minamata a los programas ambientales generales, su Secretaría realizó, de manera conjunta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, estudios exploratorios sobre la relación entre los productos químicos y los desechos y la diversidad biológica, por un lado, y el cambio climático, por el otro.

32. El estudio conjunto titulado “Interlinkages between the chemicals and waste multilateral environmental agreements and biodiversity” (Vínculos entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos y la diversidad biológica) (UNEP/MC/COP.4/INF/13) explora la forma en que los cuatro Convenios contribuyen a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica y los servicios prestados por los ecosistemas mediante el fomento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos. El

² Por “Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam” se entienden las Secretarías de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam administradas por el PNUMA, que están bajo gestión conjunta.

estudio también evalúa la relación entre los cuatro Convenios y las esferas de interés de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, en particular con respecto a los debates en curso sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El estudio conjunto también se presentará a las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam³ como documento informativo. En el contexto del programa mundial en materia de diversidad biológica, se han incluido algunas medidas en el proyecto de decisión que figura en el anexo de la presente nota para que la Conferencia de las Partes las examinen.

33. El informe conjunto titulado “Chemicals, wastes and climate change: interlinkages and potential for coordinated action” (Productos químicos, desechos y cambio climático: interrelaciones y posibilidades de acción coordinada) (UNEP/MC/COP.4/INF/14) explora los vínculos entre el cambio climático y las liberaciones y el transporte de productos químicos peligrosos; la relación entre la producción y el uso de productos químicos peligrosos y el cambio climático; las sinergias y compromisos entre las emisiones de gases de efecto invernadero y las opciones para mitigar los efectos de los productos químicos peligrosos; y los vínculos entre la gestión ambientalmente racional de los desechos y el cambio climático. También ofrece una sinopsis de las oportunidades para armonizar la contabilidad de las emisiones de gases de efecto invernadero y los inventarios de productos químicos peligrosos. En el informe se incluye un conjunto de conclusiones y recomendaciones técnicas dirigidas a orientar a los encargados de la formulación de políticas y los responsables de la adopción de decisiones a la hora de agilizar la actuación en esas cuestiones. En el proyecto de decisión que se propone en el anexo de la presente nota se han incluido algunas medidas para su examen por las Conferencias de las Partes.

34. La Secretaría ha seguido colaborando con la División de Estadística de las Naciones Unidas, el PNUMA y otras organizaciones para proporcionar datos, en particular en relación con los indicadores utilizados para evaluar el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, a saber, la garantía de modalidades de consumo y producción sostenibles, en particular el indicador 12.4.1, que es el número de Partes en los acuerdos ambientales multilaterales internacionales sobre desechos peligrosos y otros productos químicos que cumplen sus compromisos y obligaciones de transmitir información como se exige en cada uno de esos acuerdos.

35. La Secretaría también hizo aportaciones orientadas a preparar a los coordinadores del centro en lo que respecta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, que hará el seguimiento de los progresos en la consecución de ese objetivo. El centro encargado de la consecución del Objetivo 12 se puso en marcha en la reunión del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de julio de 2021⁴.

J. Otras experiencias de cooperación, coordinación e intercambio de información

36. La Secretaría cooperó con otras organizaciones intergubernamentales en una serie de cuestiones temáticas, por ejemplo, con la Organización Mundial de Aduanas en relación con los códigos aduaneros, y con el Organismo Internacional de Energía Atómica en lo que atañe a la vigilancia de la evaluación de la eficacia.

37. En el marco de sus esfuerzos por fortalecer la interfaz entre las comunidades científica y política, la Secretaría colaboró con la Conferencia Internacional sobre el Mercurio como Contaminante Mundial, cuya 15ª reunión está prevista para julio de 2022. La cooperación específica incluyó la participación de la Secretaría en el Comité de Talleres de la Conferencia Internacional y la organización conjunta del eje temático de Minamata Online tocante a la ciencia sobre el mercurio.

III. Medida que se propone

38. La Conferencia de las Partes tal vez deseará examinar la información contenida en la presente nota y adoptar una decisión según se indica en su anexo.

³ UNEP/CHW.15/INF/44-UNEP/FAO/RC/COP.10/INF/29-UNEP/POPS/COP.10/INF/48 y UNEP/CHW.15/INF/45-UNEP/FAO/RC/COP.10/INF/27-UNEP/POPS/COP.10/INF/49.

⁴ Para más información sobre el centro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, consúltese <https://sdg12hub.org/>.

Anexo

Proyecto de decisión MC-4/[--]: Cooperación y coordinación internacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 5 b) del artículo 23 del Convenio de Minamata, que establece que la Conferencia de las Partes cooperará, cuando proceda, con las organizaciones internacionales y los organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, y el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio, que especifica la función de la Secretaría de coordinar su labor, si procede, con las Secretarías de los organismos internacionales pertinentes, en particular otros convenios sobre productos químicos y desechos,

Recordando también las resoluciones y otros resultados de los períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que contribuyen a la aplicación del Convenio y las decisiones de su Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve que la aplicación del Convenio para proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a hacer frente a las tres crisis planetarias de la contaminación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático,

1. *Conviene en* mantener en examen la contribución de la aplicación del Convenio a la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
2. *Acoge con beneplácito* las actividades de las organizaciones internacionales y las iniciativas emprendidas durante el período 2020-2021 para fomentar la ratificación y aplicación del Convenio, tal como se informó a la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión;
3. *Invita* a las Partes, Estados que no son Partes y otros interesados a que sigan colaborando con la Asociación Mundial sobre el Mercurio, auspiciada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y sus esferas relativas a las asociaciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del Convenio;
4. *Toma nota* del estudio titulado “Interlinkages between the chemicals and waste multilateral environmental agreements and biodiversity”¹ (Vínculos entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos y la diversidad biológica), y del estudio titulado “Chemicals, wastes and climate change: interlinkages and potential for coordinated action”² (Productos químicos, desechos y cambio climático: interrelaciones y posibilidades de acción coordinada), elaborados de forma conjunta por la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;
5. *Solicita* a la Secretaría que siga recabando conocimientos y concienciando sobre la contribución de la aplicación del Convenio de Minamata a otras reglamentaciones y políticas internacionales pertinentes, en particular las relacionadas con la contaminación, la diversidad biológica y el cambio climático, y que siga demostrando dicha contribución por los medios adecuados;
6. *Solicita también* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un informe, en el que se incluyan posibles recomendaciones, sobre el modo en que el Convenio podría contribuir al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, una vez aprobado, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su quinta reunión;
7. *Solicita además* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en sus futuras reuniones acerca de la aplicación de la presente decisión, según proceda.

¹ UNEP/MC/COP.4/INF/13.

² UNEP/MC/COP.4/INF/14.